



GF- UA N° 1700

ANT.: Circular Aclaratoria N°5 Licitación Pública "Servicio de Aseo en Recintos de EFE".

REF.: Circular Aclaratoria

Santiago, 02 de Septiembre del 2010

DE: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

A: SEÑORES LICITANTES

CIRCULAR ACLARATORIA N°6

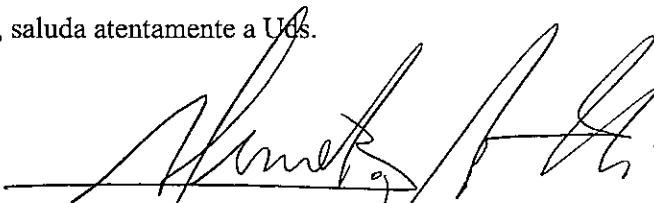
De acuerdo a lo establecido en el numeral N° 1.6 "CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN", de las Bases de Licitación "Servicio de Aseo en Recintos de EFE", se emite el presente documento:

I.- SE MODIFICA PRIMER PÁRRAFO DEL PUNTO 2.4 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS "BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO" POR LO SIGUIENTE:

2.4 Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

El Proponente Adjudicatario deberá reemplazar, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por parte de EFE, la garantía de Seriedad de la Oferta por una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que será una Boleta de Garantía Bancaria irrevocable, otorgada por un banco comercial chileno o extranjero con sucursal en Chile, de la plaza, a la vista, a la orden de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del **valor anual neto del contrato**, con un plazo de validez que cubra hasta noventa (90) días después de la fecha del término de ese periodo. El contratista para el próximo periodo de la vigencia de contrato, deberá renovar la garantía, con una anticipación mínima de treinta (30) días a su vencimiento, la cual deberá extenderse en las mismas condiciones de la boleta anterior. En caso que el plazo de ejecución del Contrato se prorrogue, el Adjudicatario deberá renovar la garantía, con una anticipación mínima de treinta (30) días a su vencimiento, con sesenta (60) días de validez después de la fecha de término del nuevo plazo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.



MAXIMILIANO HERNÁNDEZ BAGHETTI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO